



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 509/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo establece que el acto administrativo es válido será eficaz una vez notificado al administrado;

Que, el artículo 104 del Código Orgánico Administrativo señala que el acto administrativo puede ser anulado total o parcialmente;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico Administrativo otorga a las administraciones públicas el ejercicio de la potestad de revisión a fin de anular de oficio los actos administrativos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en la parte pertinente de su artículo 109 precisa que la nulidad en parte del acto administrativo o de alguno que integre un mismo instrumento, no afecta a las otras partes que resulten independientes de aquella nula;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 25 literal ee) determina que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Página 114





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 509/2022

Que, el Procurador General, Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-706-OF, de fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Señor Rector, Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

“(...) ANTECEDENTES:

Mediante Resolución 479/2022, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022, en su parte pertinente, expresa:

“ Artículo 1.- Conceder Becas Tipo A, B y C; y, Ayudas Económicas Tipo A y B a favor de los estudiantes descritos el Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-0237-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, en su calidad de Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, conforme se detalla a continuación:

(...) Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera realice el trámite correspondiente para el depósito por concepto de Becas Tipo A, B y C; y, Ayudas Económicas Tipo A y B a favor de los estudiantes de nuestra universidad, por el monto total de \$ 33.490,00, conforme con la disponibilidad presupuestaria concedida en los anexos del Oficio nro. UTMACTI-DF-2022-511-OF.”

Mediante oficio Nro. UTMACH-DF-2022-511-OF, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, expresa:

“En atención a su oficio N° UTMACH-DBUAC-2022-0243-OF recibido de forma digital el 22 de noviembre del año en curso, con el que solicita certificación presupuestaria para la asignación de 10 Becas de Excelencia y 44 Ayudas Económicas, correspondientes al Semestre Octubre 2022 – Febrero 2023 (Medicina y Enfermería) y la asignación de 98 Becas y 186 Ayudas Económicas correspondientes al Semestre Noviembre 2022 – Marzo 2023 (resto de carrera) para el período 2022 - 2D, me permito trasladar el oficio N° UTMACHUPSTO2022-518-OF de noviembre 23 de 2022, suscrito por la Ingeniera Vilma Vega Ponce Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el cual informa que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N°. 01-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas, por un monto de \$ 33.490,00.”

Mediante oficio Nro. UTMACH-DBUAC-2022-0306-OF, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacís, Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura de la UTMACH, en su parte pertinente, manifiesta:

“1. Con Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-0237-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022, se realiza la solicitud a usted Sr. Rector y por su digno intermedio a los miembros del consejo universitario, se proceda a realizar el pago de los recursos económicos por concepto de becas y ayudas económicas, meses OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE del 2022.

2. Con Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-0243-OF, de fecha 22 de noviembre del año en curso, se solicita emitir la debida Certificación Presupuestaria, para el proceso de entrega de las becas y ayudas económicas, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE OCTUBRE – FEBRERO (MEDICINA Y ENFERMERÍA) NOVIEMBRE 2022 – MARZO 2023 Y OTRAS CARRERAS DEL AÑO 2022-2D.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 509/2022

3. Una vez realizada las observaciones, adjuntamos el canje del Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-0237-OF, con fecha 24 de noviembre del año en curso donde anexamos la certificación presupuestaria.

4. Mediante Resolución No. 479/2022 adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 02 de diciembre del año en curso se aprueba específicamente en el ARTÍCULO 1.- Conceder Becas Tipo A, B y C; y, Ayudas Económicas Tipo A y B a favor de los estudiantes descritos el Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-0237-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022. 5. Con Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-0297-OF, de fecha 07 de diciembre del año en curso, que hace referencia a, la resolución No. 479/2022, específicamente en el ARTÍCULO 1.- Conceder Becas Tipo A, B y C; y, Ayudas Económicas Tipo A y B a favor de los estudiantes descritos el Oficio nro. UTMACH-DBUAC-2022-0237-OF, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, en su calidad de Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura en donde se solicita autorizar a la Dirección Financiera realice el trámite correspondiente para el depósito por concepto de Becas Tipo A, B y C; y, Ayudas Económicas Tipo A y B a favor de los estudiantes de nuestra universidad, por el monto total de \$ 33.490,00.

PETICIÓN:

Ante lo expuesto, me permito solicitar a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, se realice la corrección debido a un Lapsus Cálami de la Técnico encargado al momento de redactar el cronograma valorado de pago de la Ayuda Económica Tipo "B" en la celda MESES DE PAGO en donde se indican los meses octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero, cuando lo correcto sería noviembre, diciembre, enero y febrero, además debo indicar que, dicho cambio en el cronograma antes indicado no afecta la certificación presupuestaria para el pago de Becas Tipo A, B y C; y, Ayudas Económicas Tipo A y B a favor de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala." (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-706-OF, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Procurador General, Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., el Consejo Universitario considera pertinente realizar la corrección a la Resolución nro. 479/2022, promulgada por este órgano colegiado superior, por no contravenir el ordenamiento jurídico; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la corrección en las celdas de la matriz donde consta el "Cronograma valorado de pago por semestre de ayuda económica Tipo "B" beneficiarios a partir del mes de noviembre 2022 - marzo 2023- semestre D2 2022" debiendo constar los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero de 2023.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 509/2022

Artículo 2.- Determinar que la corrección aprobada al "Cronograma valorado de pago por semestre de ayuda económica Tipo "B" beneficiarios a partir del mes de noviembre 2022 - marzo 2023- semestre D2 2022", no afecta el contenido de la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2022-511-OF, de fecha 23 de noviembre de 2022, para el pago de Becas Tipo A, B y C; y, Ayudas Económicas Tipo A y B a favor de las y los estudiantes de la UTMACH; por lo que, no es necesario la emisión de una nueva certificación para su ejecución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, 18 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

